

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

##### Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 103 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Rocío Díaz Carrillo, doña Ana Isabel Porras Roperero y doña María Antonia Clavero Alvaro, contra la empresa Reztin, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

##### Sentencia número 116 de 2010

En la ciudad de Talavera de la Reina a 16 de marzo de 2010.

##### Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por doña Rocío Díaz Carrillo, doña Ana Isabel Porras Roperero y doña María Antonia Clavero Alvaro, contra la empresa demandada Reztin, S.L., en reclamación sobre despido, debo declarar y declaro que la decisión extintiva empresarial de fecha 31 de diciembre de 2009, constituye un despido, que debe ser calificado como de improcedente, pero habida cuenta que la empresa está cerrada y sin actividad en la actualidad, no procede el resultado normal a la calificación de la improcedencia del despido que sería opción entre la readmisión de la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes del despido o el abono de la indemnización legal correspondiente más los salarios de tramitación, sino que por economía procesal y para evitar costes innecesarios a las partes procede declarar extinguido el contrato de trabajo existente entre las partes condenando al demandado Reztin, S.L., a que abone a los actores:

Para doña Rocío Díaz Carrillo la cantidad de 14.098,05 euros en concepto de indemnización. Y la cantidad de 2.610,75 euros en concepto de salarios de tramitación desde el 31 de diciembre de 2009 hasta el 16 de marzo de 2010.

Para doña Ana Isabel Porras Roperero la cantidad de 25.063,20 euros en concepto de indemnización. Y la cantidad de 2.610,75 euros en concepto de salarios de tramitación desde el 31 de diciembre de 2009 hasta el 16 de marzo de 2010.

Para doña María Antonia Clavero Alvaro la cantidad de 16.654,73 euros en concepto de indemnización. Y la cantidad de 2.540,25 euros en concepto de salarios de tramitación desde el 31 de diciembre de 2009 hasta el 16 de marzo de 2010.

Con absolución del Fogasa sin perjuicio su responsabilidad solidaria conforme al artículo 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto oficina número 1068 a nombre de este Juzgado con el número 4338 acreditando en el período comprendido hasta la formalización de recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la mencionada cuanta la cantidad objeto de condena, o se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así lo pronuncia, manda y firma.—El Magistrado-Juez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reztin, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Talavera de la Reina a 18 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.–La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

*N.º I.-3156*